

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202412-00099981
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Diciembre 05 de 2024

Señor(a)

**JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**

Primer Suplente Del Representante Legal

**GASORIENTE S.A. E.S.P.**

Diagonal 13 No. 60A - 54

Barrio Ciudadela Real De Minas

Teléfono: 3176570401 – 3174635095 - 3167292520

Correo Electrónico: [jfrojas@grupovanti.com](mailto:jfrojas@grupovanti.com); [yahernandez@grupovanti.com](mailto:yahernandez@grupovanti.com);

[serviciosjuridicos@grupovanti.com](mailto:serviciosjuridicos@grupovanti.com); [jsiachoque@grupovanti.com](mailto:jsiachoque@grupovanti.com); [lfcardenas@grupovanti.com](mailto:lfcardenas@grupovanti.com);

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0271 de Diciembre 02 de 2024

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202411-00208268

Radicado FUN No.: NO APLICA

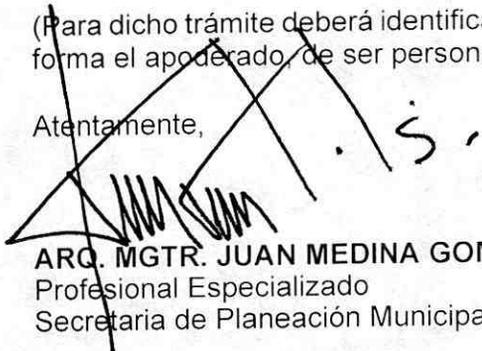
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



**ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ**

Profesional Especializado

Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **S-TAA**  
Carpeta No.: 0186 - 2024

---

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0271 de Diciembre 02 de 2024

---

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Jue 05/12/2024 15:08

Para Rojas Serrano Juan Felipe <jfrojas@grupovanti.com>; JUAN SIACHOQUE BRICEÑO <jsiachoque@grupovanti.com>; Servicios Jurídicos Colombia Gas <serviciosjuridicos@grupovanti.com>; Hernandez Sepulveda Yessica Alejandra <yahernandez@grupovanti.com>; Cardenas Portilla Lady Fernanda <lfcardenas@grupovanti.com>

 1 archivo adjunto (386 KB)

2-GDT-202412-00099981.pdf;



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202412-00099981
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Diciembre 02 de 2024

Señor(a)

**JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**

Primer Suplente Del Representante Legal

**GASORIENTE S.A. E.S.P.**

Diagonal 13 No. 60A - 54

Barrio Ciudadela Real De Minas

Teléfono: 3176570401 – 3174635095 - 3167292520

Correo Electrónico: [jfrojas@grupovanti.com](mailto:jfrojas@grupovanti.com); [yahernandez@grupovanti.com](mailto:yahernandez@grupovanti.com);

[serviciosjuridicos@grupovanti.com](mailto:serviciosjuridicos@grupovanti.com); [jsiachoque@grupovanti.com](mailto:jsiachoque@grupovanti.com); [lfcardenas@grupovanti.com](mailto:lfcardenas@grupovanti.com);

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0271 de Diciembre 02 de 2024

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202411-00208268

Radicado FUN No.: NO APLICA

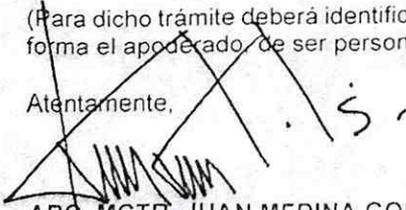
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

  
ARC. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ

Profesional Especializado

Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho S: (YAA)  
Carpeta No.: 0186 - 2024

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

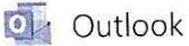
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN  
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Retransmitido: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0271 de Diciembre 02 de 2024

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Jue 05/12/2024 15:08

Para Rojas Serrano Juan Felipe <jfrojas@grupovanti.com>; JUAN SIACHOQUE BRICEÑO <jsiachoque@grupovanti.com>; Servicios Jurídicos Colombia Gas <serviciosjuridicos@grupovanti.com>; Hernandez Sepulveda Yessica Alejandra <yahernandez@grupovanti.com>

📎 1 archivo adjunto (22 KB)

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0271 de Diciembre 02 de 2024;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

Rojas Serrano Juan Felipe (jfrojas@grupovanti.com)

JUAN SIACHOQUE BRICEÑO (jsiachoque@grupovanti.com)

Servicios Jurídicos Colombia Gas (serviciosjuridicos@grupovanti.com)

Hernandez Sepulveda Yessica Alejandra (yahernandez@grupovanti.com)

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0271 de Diciembre 02 de 2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 7 1
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.  
( - - - 2 7 1 ) 0 2 DIC 2024

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Señor **ARTURO SUAREZ DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.346.128**, Expedida en Piedecuesta (Santander), en calidad de **APODERADO** del Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.098.647.122**, Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal de **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, mediante comunicación de fecha 14 de Noviembre de 2024 referenciado con el No.1-SA-202411-00208268, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de intervenir el espacio público para la Ejecución de Siete (7) Apiques y Validación de las Redes de Gas Natural en el sector ubicado en la **CALLE 56 CON CARRERA 36 – 66 COSTADO ORIENTE, RESTAURANTE CONTAINER FOOD, CALLE 56 No. 37 – 02 FRENTE A LA IGLESIA DE LOS ULTIMOS DIAS, CALLE 56 No. 37 – 41, CARRERA 37 No. 53 - 61 DEL BARRIO CABECERA** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 20 de Noviembre del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenir.
3. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico del día 22 de Noviembre de 2024, solicitó al peticionario "*Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil*".
4. Que la Empresa **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, mediante oficio 1-SA-202412-00221860 de fecha del 03 de Diciembre del 2024, allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. NB-100358535 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100091984, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga – Gas Natural, igualmente beneficiario Terceros Afectados, por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 556.548,10	27/11/2024	27/09/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 1.113.096,20	27/05/2025	27/05/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	27/11/2024	27/05/2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo <b>- - 2 7 1</b>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

**0 2 DIC 2024**

5. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.205.952 - 7**, Representada legalmente por el Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 Expedida en Bucaramanga (Santander), para intervenir el espacio público para la Ejecución de siete (7) Apiques y Validación de las Redes de Gas Natural en el sector ubicado en la **CALLE 56 CON CARRERA 36 – 66 COSTADO ORIENTE, RESTAURANTE CONTEINER FOOD, CALLE 56 No. 37 – 02 FRENTE A LA IGLESIA DE LOS ULTIMOS DIAS, CALLE 56 No. 37 – 41, CARRERA 37 No. 53 - 61 DEL BARRIO CABECERA. (CON ESTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE CONCEDE LICENCIA PARA REDES DOMICILIARIAS).**

**PARAGRAFO I.** La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

**PARÁGRAFO II.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia de interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **10.025 M2** y recuperación es un total de **20.05 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

DESCRIPCION	AREA
<b>Apique 1.</b> Rotura en Franja de circulación en la calle 56 con carrera 36-66, costado Oriente. Restaurante Container Food.	1.80 X 0.50 = 0.90 M2
Rotura de Franja ambiental	1.15 X 0.50 = 0.575 M2
<b>Apique 2</b> Rotura de Franja de circulación en calle 56 con carrera 36-66, costado Oriente. Restaurante Container Food.	1.80 X 0.50 = 0.90 M2
Rotura de Franja ambiental	1.10 X 0.50 = 0.55 M2
<b>Apique 3.</b> Rotura de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días	1.90 X 0.50 = 0.95 M2

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 7 1
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

02 DIC 2024

Rotura de Franja ambiental ✓	1.10 X 0.50 = 0.55 M2 ✓
<b>Aplique 4.</b> Rotura de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días ✓	1.90 X 0.50 = 0.95 M2 ✓
Rotura de Franja ambiental ✓	1.10 X 0.50 = 0.55 M2 ✓
<b>Aplique 5.</b> Rotura de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-41 ✓	1.60 X 0.50 = 0.80 M2 ✓
Rotura de Franja de Circulación ✓	1.10 X 0.50 = 0.55 M2 ✓
<b>Aplique 6.</b> Rotura de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-41 ✓	1.60 X 0.50 = 0.80 M2 ✓
Rotura de Franja de Circulación ✓	1.10 X 0.50 = 0.55 M2 ✓
<b>Aplique 7</b> Rotura de Franja de Circulación en la carrera 37 No 53-61 ✓	1.20 X 0.50 = 0.60 M2 ✓
Rotura de Franja de Circulación ✓	1.60 X 0.50 = 0.80 M2 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>10.025 M2</b> ✓

### ÁREA RECUPERAR

DESCRIPCION	AREA
<b>Aplique 1.</b> Recuperación en Franja de circulación en la calle 56 con carrera 36-66, costado Oriente. Restaurante Container Food. ✓	1.80 X 1.00 = 1.80 M2 ✓
Recuperación de Franja ambiental ✓	1.15 X 1.00 = 1.15 M2 ✓
<b>Aplique 2</b> Recuperación de Franja de circulación en calle 56 con carrera 36-66, costado Oriente. Restaurante Container Food. ✓	1.80 X 1.00 = 1.80 M2 ✓
Recuperación de Franja ambiental ✓	1.10 X 1.00 = 1.10 M2 ✓
<b>Aplique 3.</b> Recuperación de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días ✓	1.90 X 1.00 = 1.90 M2 ✓
Recuperación de Franja ambiental ✓	1.10 X 1.00 = 1.10 M2 ✓
<b>Aplique 4.</b> Recuperación de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días ✓	1.90 X 1.00 = 1.90 M2 ✓
Recuperación de Franja ambiental ✓	1.10 X 1.00 = 1.10 M2 ✓
<b>Aplique 5.</b> Recuperación de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-41 ✓	1.60 X 1.00 = 1.60 M2 ✓
Rotura de Franja de Circulación ✓	1.10 X 1.00 = 1.10 M2 ✓
<b>Aplique 6.</b> Recuperación de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-41 ✓	1.60 X 1.00 = 1.60 M2 ✓
Rotura de Franja de Circulación ✓	1.10 X 1.00 = 1.10 M2 ✓
<b>Aplique 7</b> Recuperación de Franja de Circulación en la carrera 37 No 53-61 ✓	1.20 X 1.00 = 1.20 M2 ✓
Recuperación de Franja de Circulación ✓	1.60 X 1.00 = 1.60 M2 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>20.05 M2</b> ✓

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, en la cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

www.bucaramanga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - 277
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

02 DIC 2024

**PARAGRAFO.** La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

**ARTICULO CUARTO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO:** La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **SEIS (6) MESES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO SEXTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

**ARTICULO OCTAVO:** El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 7 1
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

02 DIC 2024

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de Servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.205.952 - 7**, Representada legalmente por el Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez  
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho  
Carpeta: 0186 - 2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 7 1
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

0 2 DIC 2024

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 03 DE DICIEMBRE DE 2024, se hizo presente ALFARO SUAREZ DELGADO, Identificado con la C.C. No. 41.346.128 de PIEDRAPOSTA (SANTANDER), en calidad de PROPIETARIO, del predio localizado en la **CALLE 56 CON CARRERA 36 – 66 COSTADO ORIENTE, RESTAURANTE CONTEINER FOOD, CALLE 56 No. 37 – 02 FRENTE A LA IGLESIA DE LOS ULTIMOS DIAS, CALLE 56 No. 37 – 41, CARRERA 37 No. 53 - 61 DEL BARRIO CABECERA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - 2 7 1 0 2 DIC 2024, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO

Alfaro Suarez Delgado  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
c.c. 91346.128 do p/la.



Yohana Trujillo  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
c.c. 37712337 p/manger.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 11

<b>Fecha:</b> 20/11/2024	<b>Carpeta No:</b> 0186
<b>Entidad:</b> VANTI (Gas natural)	<b>Dirección:</b> Calle 56 con carrera 36-66 costado Oriente. Restaurante Container Food. calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días calle 56 No 37-41 carrera 37 No 53-61 <b>Barrio</b> Cabecera
<b>Tipo de Intervención:</b> Ejecución de Apiques y validación de las Redes de Gas Natural.	<b>Radicado:</b> 1-SA-202411-00208268 <b>Fun:</b> N/A
En cumplimiento del Decreto 077 de 2008 y el Decreto 1077 de 2015 nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

DESCRIPCION	AREA
<b>Apique 1.</b> Rotura en Franja de circulación en la calle 56 con carrera 36-66, costado Oriente. Restaurante Container Food.	1.80X0.50=0.90m2
Rotura de Franja ambiental	1.15X0.50=0.575m2
<b>Apique 2</b> Rotura de Franja de circulación en calle 56 con carrera 36-66, costado Oriente. Restaurante Container Food.	1.80X0.50=0.90m2
Rotura de Franja ambiental	1.10X0.50=0.55m2
<b>Apique 3.</b> Rotura de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días	1.90X0.50=0.95m2
Rotura de Franja ambiental	1.10X0.50=0.55m2
<b>Aplique 4.</b> Rotura de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días	1.90X0.50=0.95m2
Rotura de Franja ambiental	1.10X0.50=0.55m2
<b>Aplique 5.</b> Rotura de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-41	1.60X0.50=0.80m2
Rotura de Franja de Circulación	1.10X0.50=0.55m2
<b>Aplique 6.</b> Rotura de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-41	1.60X0.50=0.80m2
Rotura de Franja de Circulación	1.10X0.50=0.55m2
<b>Aplique 7</b> Rotura de Franja de Circulación en la carrera 37 No 53-61	1.20X0.50=0.60m2
Rotura de Franja de Circulación	1.60X0.50=0.80m2
<b>TOTAL</b>	<b>10,025m2</b>

**2. Área a Recuperar:**

DESCRIPCION	AREA
<b>Apique 1.</b> Recuperación en Franja de circulación en la calle 56 con carrera 36-66, costado Oriente. Restaurante Container Food.	1.80X1.00=1.80m2
Recuperación de Franja ambiental	1.15X1.00=1.15m2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 11

<b>Apique 2</b> Recuperación de Franja de circulación en calle 56 con carrera 36-66, costado Oriente. Restaurante Container Food.	1.80X1.00=1.80m <sup>2</sup>
Recuperación de Franja ambiental	1.10X1.00=1.10m <sup>2</sup>
<b>Apique 3.</b> Recuperación de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días	1.90X1.00=1.90m <sup>2</sup>
Recuperación de Franja ambiental	1.10X1.00=1.10m <sup>2</sup>
<b>Apique 4.</b> Recuperación de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días	1.90X1.00=1.90m <sup>2</sup>
Recuperación de Franja ambiental	1.10X1.00=1.10m <sup>2</sup>
<b>Apique 5.</b> Recuperación de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-41	1.60X1.00=1.60m <sup>2</sup>
Rotura de Franja de Circulación	1.10X1.00=1.10m <sup>2</sup>
<b>Apique 6.</b> Recuperación de Franja de Circulación en la calle 56 No 37-41	1.60X1.00=1.60m <sup>2</sup>
Rotura de Franja de Circulación	1.10X1.00=1.10m <sup>2</sup>
<b>Apique 7</b> Recuperación de Franja de Circulación en la carrera 37 No 53-61	1.20X1.00=1.20m <sup>2</sup>
Recuperación de Franja de Circulación	1.60X1.00=1.60m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>20.05M<sup>2</sup></b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja de Circulación	En el momento se encuentra en tableta de cemento tipo adoquín, y andenes en concreto
Franja Ambiental	Se encuentra en tierra con elementos vegetales.

En este caso puntual los trabajos serán realizados **sobre la Franja de circulación y Franja ambiental**. La recuperación de las franjas de circulación se debe cumpliendo las Normas del Manual de Recuperación del Espacio público.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004  
 Versión: 2.0  
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
 Página 3 de 11

**4. Perfil vial existente:**

Calle 56 entre carrera 36 y carrera 37

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado oriente			Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Calle 56	-	1.90	1.10	8.00	1.10	1.60	-	12.71

Carrera 37 con calle 53

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado oriente			Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Carrera 37	2.90	1.20	1.80	6.00	1.60	1.20	3.00	20.00

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
Teléfonos	NO
Cartelera	NO
Señales preventivas	SI
<b>Elementos de organización</b>	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	SI
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	NO
<b>Elementos de Ambientación</b>	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

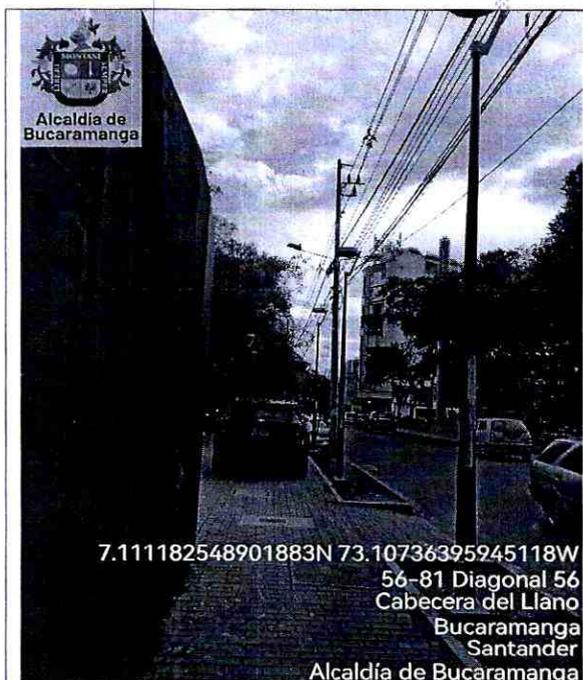
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

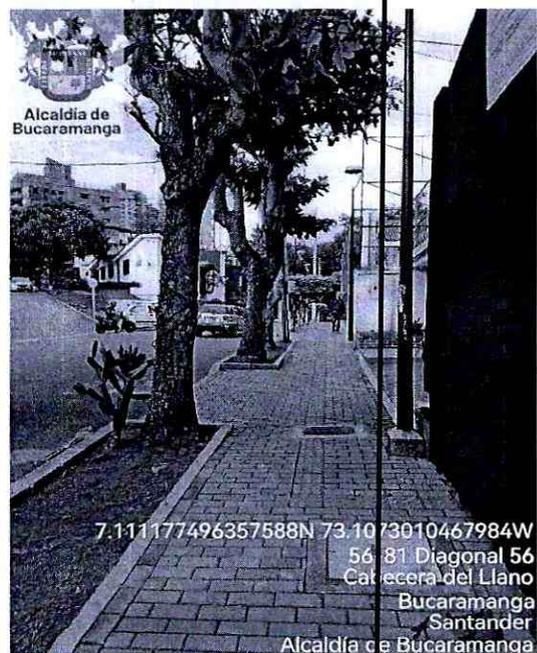
Página 4 de 11

Protectores de arboles	NO
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
Juegos infantiles	NO
<b>Elementos de servicio</b>	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
Canecas	NO
Baños	NO
<b>Elementos de seguridad</b>	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	NO
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

**6. Fotografías**



**Imagen 1:** Calle 56 con carrera 36-66, costado Oriente. Restaurante Container Food..



**Imagen 2:** Calle 56 con carrera 36-66, costado Oriente. Restaurante Container Food.

33



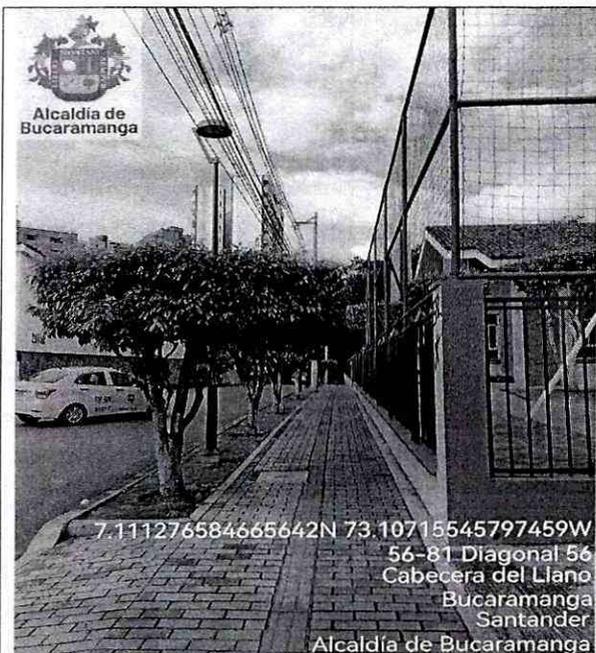
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

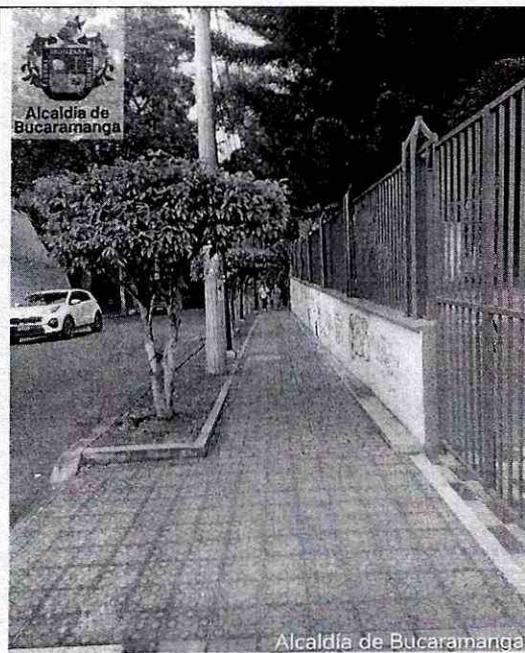
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

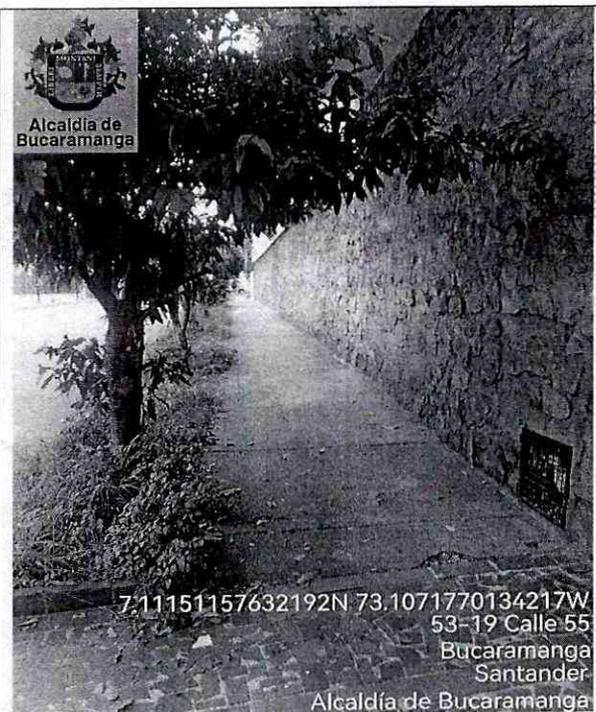
Página 5 de 11



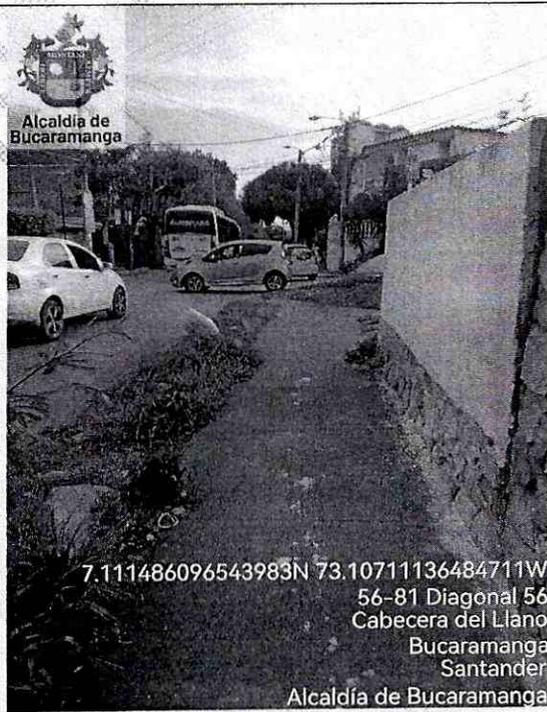
**Imagen 3:** calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días



**Imagen 4:** calle 56 No 37-02 Frente a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días



**Imagen 5:** Franja de circulación en la calle 56 No 37-41 costado Occidente.



**Imagen 6:** Franja de circulación en la calle 56 No 37-41 costado Occidente.



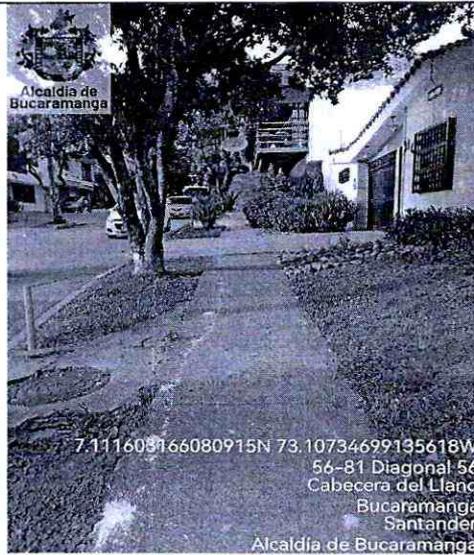
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 11



**Imagen 7:** Franja de circulación en la carrera 37 No 53-61.

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 11

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 11

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

Las intervenciones de las cámaras se van a realizar en diferentes tipos de franjas de circulación, por lo tanto se solicita que la recuperación en andenes en concreto se realiza en losetas completas de juntas a juntas, las franjas de circulación que se encuentran en concreto y tableta roja se recupera con las mismas características, y en las franjas de circulación y franjas ambientales que están realizadas con las normas técnicas del manual del espacio público, loseta tipo táctil, y tableta metro línea se recupera de la misma manera cumpliendo con las normas del Manual del espacio público.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 11

andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

d. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

e. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

f. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 11

durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

g. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

h. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

i. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

**10. Observaciones en materia ambiental:**

No se tienen observaciones

**11. Impacto urbano: (Espacio público):**

En el momento de las intervenciones se debe aislar y señalizar las zonas a intervenir para la protección de los peatones y los vehículos, ya que estos abiques se van a realizar en zonas donde se presenta alto flujo vehicular.

**12. Observaciones generales:**

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 11

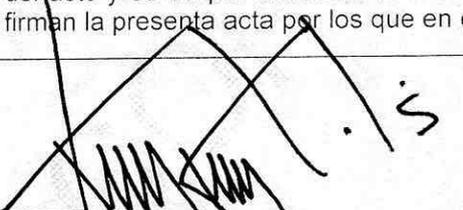
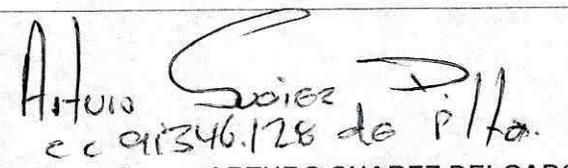
Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

**Arq. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

**MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR**  
Recorredora Categoría VII  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público.

COPIA CONTROLADA

<b>ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>Código:</b> F-DPM-1220-238,37-010
	<b>Versión:</b> 2.0
	<b>Fecha aprobación:</b> Febrero-28-2022
	<b>Página</b> 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 05 DE DICIEMBRE DE 2024 ✓	
Propietario (persona natural o jurídica)		JUAN FELIPE ROJAS SERRANO REPRESENTANTE LEGAL ✓ GASORIENTE S.A. E.S.P.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT. No. 890.205.952-7 ✓ 1.098.647.122 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) ✓	
Dirección intervención:		CALLE 56 CON CARRERA 36 – 66 COSTADO ORIENTE, RESTAURANTE CONTEINES FOOD, CALLE 56 No. 37 – 02 FRENTE A LA IGLESIA DE LOS ULTIMOS DIAS, CALLE 56 No. 37 – 41, CARRERA 37 No. 53 - 61 ✓ BARRIO CABECERA	
Resolución No: (No. y fecha)		0271 DE DICIEMBRE 02 DE 2024 ✓	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
DICIEMBRE 02 DE 2024 ✓	DICIEMBRE 02 DE 2026 ✓	ENERO 08 DE 2025 ✓	JULIO 08 DE 2025 ✓
Área de intervención:	10,025 M2 ✓	Área de recuperación:	20.05 M2 ✓
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0271 DE DICIEMBRE 02 DE 2024. ✓			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 05 días del mes de DICIEMBRE de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaria de Planeación		 Nombre y firma: ARTURO SUAREZ DELGADO Apoderado GASORIENTE S.A. E.S.P.	